

Ayuntamiento constitucional de Capillas.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal durante el primer trimestre del actual año de 1897 á 98.

Día 1.º de Julio.—Sesión inaugural.

Constituyéndose el nuevo Ayuntamiento en virtud de elección popular, el cual acordó que las sesiones ordinarias de todo el año económico tendrán lugar los Domingos después de Misa mayor en la Sala Consistorial.

Día 4.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Julian Ramos Ruiz se reunió la Corporación municipal y se le dió cuenta de la distribución de fondos para el presente mes, del balance de operaciones de contabilidad practicadas hasta la fecha y de la cuenta del cuarto trimestre del año económico que acaba de finar, y fueron aprobados por hallarse conformes con los libros de contabilidad que se llevan al corriente. Asimismo acordó la Corporación que en virtud de la renuncia puesta por el Practicante y de haber terminado el contrato del Inspector de carnes, se anuncien las vacantes de ambas plazas en el *Boletín Oficial* de la provincia, y finalmente acordó la Corporación convocar al vecindario para arreglar los caminos vecinales antes que se entre de lleno en la recolección de cereales.

Día 11.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde se reunió la Corporación municipal y procedió á designar los pobres de solemnidad de esta villa á quienes se les ha de facilitar gratis la asistencia facultativa y medicamentos que necesiten, exponiéndose al público según está mandado.

Día 18.

Bajo la presidencia de dicho Señor Alcalde se reunió la Corporación municipal y acordó que con el fin de proceder á la renovación de la Junta municipal que ha de regir en el actual año económico, se formen las listas por secciones, las cuales examinadas por el Ayuntamiento en la sesión próxima, se expondrán al público.

Día 25.

Bajo la presidencia de dicho Señor Alcalde se reunió la Corporación municipal y acordó autorizar á D. Ceferino Monge, vecino de Palencia, para que reciba de la Administración de Hacienda las cédulas personales para el actual año económico.

Día 1.º de Agosto.

Bajo la presidencia de dicho Señor Alcalde se reunió la Corporación municipal y acordó, después de haber examinado y hallar conformes las listas por secciones, se expongan al público por término de ocho días, según lo dispone el artículo 67 de la ley Municipal.

Día 8.

Bajo la presidencia de dicho Señor Alcalde se reunió la Corporación municipal; se le dió cuenta de los *Boletines Oficiales* anteriores y acordó quedar enterada.

Día 15.

Bajo la presidencia de dicho Señor Alcalde se reunió la Corporación municipal, y habiéndosela dado cuenta del descubierto que existe de arbitrios municipales, acordó se fije un edicto y se publique un bando para que los deudores verifiquen el pago dentro del término de tercero día, pasado el cual se nombrará Comisionado ejecutor para que proceda por la vía de apremio contra los morosos.

Día 22.

Bajo la presidencia de dicho Señor Alcalde se reunió la Corporación municipal, y visto que las listas de secciones han estado puestas al público por el término de ocho días y que contra ellas no se ha hecho reclamación alguna, procedió al sorteo en sesión pública y previo anuncio que ha estado fijado al público, de los Vocales asociados de la Junta municipal, acordando finalmente se fije al público una lista de los que en suerte les ha correspondido componer la Junta municipal para el presente año económico.

Día 29.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde de la Corporación municipal se reunió como de costumbre en la Sala de Ayuntamiento y acordó autorizar al Sr. Alcalde para que disponga cuanto juzgue conveniente para la festividad de las Santas Reliquias, voto de villa.

Día 5 de Septiembre.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Julian Ramos se reunió la Corporación municipal y acordó que hallándose aprobados los repartos de consumos y arbitrios municipales para el actual año económico, se anuncie la cobranza por término de tres días, en la Sala del Ayuntamiento, anunciándolo á los contribuyentes por medio de edictos y pregón según costumbre.

Día 12.

Bajo la presidencia de dicho Señor Alcalde se reunió la Corporación municipal y acordó que con el fin de arreglar algunas calles del pueblo se haga uso del cuaderno de prestación personal, enoargándose de la dirección un Concejal cada uno de los días que sean necesarios.

Día 19.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde se reunió la Corporación municipal; se le dió cuenta de una comunicación suscrita por el Concejal D. Félix Sánchez Ruiz en la cual solicita de la Corporación municipal se le admita la renuncia del cargo de Concejal que le fué conferido por elección popular en la renovación bienal de 1895, mediante á que ha trasladado su vecindad con

toda su familia á la ciudad de Santander por convenirle así á sus intereses, y la Corporación estimando justa la petición del interesado, acordó unánimemente acceder á su petición.

Día 26.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde se reunió la Corporación municipal y dada lectura de la sesión anterior, fué aprobada, levantándose la sesión por no haber otros asuntos de interés de que tratar.

Acuerdos de la Junta municipal.

Día 31 de Julio.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde se reunió la Junta municipal; se le dió cuenta de los aspirantes á las plazas de Farmacéutico é Inspector de carnes y fueron por unanimidad nombrados, para la primera Don Quindio Ramos Ruiz y para la segunda D. Saturnino Cano, con el haber respectivo que está consignado en presupuesto municipal.

Así resulta de los libros de acuerdos, á que me remito.

Capillas 15 de Noviembre de 1897.—El Secretario, Florentín García.—V.º B.º—El Alcalde, Julian Ramos.

Ayuntamiento constitucional de Castrejón.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este distrito por renuncia del que la venía desempeñando, con el haber anual de 150 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, pudiendo el agraciado igualarse con los vecinos pudientes, siendo de su obligación asistir ó prestar la asistencia facultativa á veinte familias pobres y pobres transeuntes por término de un año.

Los que deseen solicitarla presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de treinta días, sus solicitudes, acompañadas de los títulos de Doctor ó Licenciado en Medicina.

Castrejón 20 de Noviembre de 1897.—El Alcalde, Marcelino Nar-ganes.

Ayuntamiento constitucional de Villadiezma.

La Dirección general de Contribuciones directas ha aprobado los trabajos de la Comisión comprobadora con motivo del expediente formado en este Municipio en reclamación de agravio sobre la riqueza territorial del mismo, y ordena al propio tiempo que este Ayuntamiento y Junta pericial formen un nuevo amillaramiento para individualizar la riqueza, en armonía con los resultados de la comprobación, tanto por lo que se refiere á la riqueza rústica, como á la ganadería, ateniéndose en cuanto á la urbana al Real decreto de 4 de Febrero de 1893 y reglamento de 24 de Enero de 1894.

En su virtud, y con el fin de for-

malizar dicho nuevo amillaramiento, se previene á todo contribuyente que posea y administre fincas en esta jurisdicción se presente en esta Alcaldía á recoger las relaciones impresas que por duplicado llenarán, dejando en blanco las casillas de clasificación en 1.ª, 2.ª y 3.ª, como también quedarán en blanco las tres casillas para colocar su riqueza y llenando todas las demás como el encasillado previene y colocando los dos apellidos del contribuyente.

Las ocultaciones que se comprueben serán castigadas conforme previene el Código penal y reglamento territorial de 30 de Septiembre de 1835.

El plazo para presentar las relaciones en esta Alcaldía será de quince días, á contar desde su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia, pasado el cual el Ayuntamiento y Junta pericial hará uso de las disposiciones vigentes para con los que se muestren morosos, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Villadiezma 21 de Noviembre de 1897.—El Alcalde, Lúcio Meriel.—El Secretario, Vicente M. Valle.

Ayuntamientos constitucionales de Abastas y Añosa.

Por renuncias de los que las venían desempeñando, de común acuerdo de ambos Ayuntamientos, se anuncian vacantes las plazas de Médico titular de Abastas y Añosa, dotadas con el haber anual de 150 pesetas por la asistencia de 14 familias pobres en los dos pueblos y de los transeuntes; la distancia de uno á otro pueblo es de poco más de un kilómetro; quedando en libertad el agraciado de contratar con los vecinos pudientes de los dos pueblos, de quienes resultará un salario anual de 225 fanegas de trigo poco más ó menos.

Asimismo se anuncia vacante la plaza de Veterinario é Inspector de carnes de Abastas y Añosa, con el haber anual de 15 pesetas por dicho concepto, quedando en libertad el agraciado de contratar con los labradores; el número de labranzas es el de 100 próximamente.

Los aspirantes á dichas plazas presentarán sus solicitudes en la Alcaldía de Abastas, acompañadas de copia del título profesional y certificación de buena conducta, en el término de quince días, á contar desde la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Abastas 23 de Noviembre de 1897.—El Alcalde de Abastas, Juan Domínguez.—El Alcalde de Añosa, Lúcas Gómez.

Anuncios particulares

ARRIENDO DE PASTOS.

Se arriendan para ganados lanarres los pastos de invierno de la dehesa de Espinosilla, término de Astudillo.

Los que deseen saber el precio y condiciones de arriendo, pueden dirigirse al que suscribe, en Astudillo, apoderado de S. E. la Sra. Condesa Viuda de Santa Coloma.—Octaviano Santoyo Anaya. 3—12

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.